

913354060



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SGS

CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2010

Se hace necesario la realización de una serie de acciones formativas descentralizadas en los centros penitenciarios como herramientas de trabajo, entre las cuales se encuentra la "Gestión y Resolución Pacífica de Conflictos", que tiene como objetivo principal formar a los Funcionarios en habilidades de comunicación y técnicas de mediación en resolución pacífica de conflictos.

Por todas estas razones, esta Subdirección general de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias.

HA RESUELTO

PRIMERO: CONVOCAR: CURSO DESCENTRALIZADO EN RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que figuran en el anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO: Destinatarios- El curso va dirigido al siguiente personal y con el orden de prioridad que se indica.

- 1º). Funcionarios de carrera del Área de Vigilancia que hayan obtenido la plaza mediante concurso. En este supuesto la prioridad vendrá determinada por:
 - Primero.- Funcionarios de Servicio interior V.1: la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo.
 - Segundo.- Funcionarios de Servicio V.2: la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo.
- 2º) Funcionarios de carrera y personal laboral de los Equipos Técnicos que hayan obtenido la plaza por concurso o en comisión de servicios. En este supuesto la prioridad vendrá determinada por:
 - Funcionarios de carrera con puesto de trabajo por concurso: antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo
 - Personal Laboral con puesto de trabajo en comisión de servicios: antigüedad ininterrumpida en la comisión de servicio en el centro.
- 3º). Funcionarios de carrera y personal laboral de los Servicios Médicos que hayan obtenido la plaza por concurso o en comisión de servicios siendo el orden de prioridad la antigüedad ininterrumpida en el desempeño del puesto de trabajo.

TERCERO: El número máximo de alumnos necesario para realizar esta acción formativa será de 25, que deberán reunir los requisitos de los destinatarios fijados en el apartado anterior. El número mínimo de asistentes para la realización del curso es de 10 alumnos.

CUARTO: El curso deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Junio de 2010. Las fechas concretas de realización de cada curso serán fijadas por los directores en razón de las necesidades de formación que hayan de atenderse, de las posibilidades de realización del propio curso y del profesorado que haya de impartirlo.

CORREO ELECTRONICO

sgpjp@dgp.mir.es

ALCALÁ 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060

913354060

Para ello, los directores deberán anunciar de forma inmediata a la recepción de esta convocatoria en lugares visibles y con la publicidad necesaria, la presente resolución, indicando las fechas concretas de impartición del curso para que todos los interesados efectúen su solicitud, abriendo un plazo al efecto de 10 días.

Una vez fijadas dichas fechas se comunicarán al Área de Formación, con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración, al objeto de su información.

No se realizará ningún curso hasta que no se haya participado al CEP la relación de alumnos, profesores y fechas de impartición.

QUINTO: La relación priorizada de alumnos propuestos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, deberá ser comunicada al CEP, vía correo electrónico (cep@dgip.mir.es), con las palabras "Solicitudes RPC" en el apartado "asunto" e identificando el centro que lo remite, para la selección correspondiente con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración.

Asimismo, los Directores de los Centros remitirán por la misma vía, con las palabras "Profesor/es RPC" en el apartado "asunto" e identificando el centro que lo remite, propuesta del Profesor/es que haya/n de impartirlo, de entre aquellos Psicólogos/as que hayan recibido la Formación específica en esta materia en los Cursos realizados en el Centro de Estudios Penitenciarios, indicando puesto de trabajo, DNI a efectos de proceder a su nombramiento.

SEXTO: El curso con una carga lectiva de 20 horas, se impartirá con el programa que se indica en el Anexo, en 5 sesiones de 4 horas cada una, preferiblemente dentro de la jornada de trabajo, pudiéndose realizar en jornadas discontinuas coincidiendo parcialmente con el desempeño del servicio.

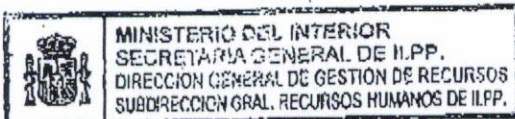
El horario será determinado por los Directores, valoradas las necesidades y buena marcha del servicio.

SÉPTIMO: A los alumnos que asistan al Curso, se les otorgará el correspondiente título acreditativo siempre que la inasistencia no supere el 10% de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa de la inasistencia.

OCTAVO: Los asistentes no devengarán en cualquier caso indemnización alguna por asistencia a este curso

NOVENO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, 18 de Mayo de 2010
PD.(ORDEN. INT 50/2010 de 12 de enero)
El Subdirector General de Recursos Humanos de II.PP



Fdo: José Antonio García Marijuan



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE RECURSOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

BVR

CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA
PLAN DE FORMACION CONTINUA 2010

DENOMINACIÓN: CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS DESTINADOS EN LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES

OBJETIVO GENERAL: Capacitar a los funcionarios que han accedido a estos puestos de trabajo, dentro de la exigencia de preparación adecuada para el ejercicio de las tareas asignadas que contempla el vigente Ordenamiento Penitenciario.

DURACION: El curso comporta una carga lectiva de 60 horas, de las cuales 30 serán presenciales. El resto serán de carácter práctico en los Centros Penitenciarios de origen, que se traducirán en la resolución de un supuesto práctico.

FECHAS Y HORARIOS: El curso se dividirá en dos fases:

1ª Fase: De carácter teórico, con clases presenciales en sesiones de mañana y tarde. Se realizará en el Centro de Estudios Penitenciarios del 14 al 18 de junio de 2010.

2ª Fase: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico por los alumnos, compaginándolo con el desempeño de su puesto de trabajo. Se realizará durante la semana siguiente, del 21 al 25 de junio de 2010, en el centro de destino de los alumnos. Será remitido desde el Centro de Estudios al centro de destino del alumno, donde se nombrará un Profesor de Prácticas que le asesore y que deberá plantear alguna cuestión relacionada con un supuesto que se haya planteado en la Oficina del establecimiento. Los ejercicios deberán ser corregidos por parte del Profesor de Prácticas, calificando como "apto" o "no apto" al alumno y deberá ser remitido al Centro de Estudios Penitenciarios en la fecha que se indicará en su día.

Nº MÁXIMO DE ASISTENTES: 30

DESTINATARIOS: El curso se destina a los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos y en el orden de prelación que se indica a continuación:

1º.- Funcionarios que fueron seleccionados en la edición pasada del curso, y por necesidades del servicio les fue denegada, en su día, su asistencia, y así comunicado en su día, al interesado y al Centro de Estudios Penitenciarios.

2º.- Los funcionarios de carrera de Instituciones Penitenciarias que hayan obtenido el puesto de Jefe de Oficina o Jefe de Oficina Apoyo CIS, por concurso desempeñándolo en la actualidad en el ámbito de las Oficinas de Gestión de Expedientes y no hayan asistido a este curso en las pasadas ediciones. El criterio de prelación vendrá determinado por el orden de antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo de forma ininterrumpida

3º.- Aquellos funcionarios, que en la actualidad desempeñen esos mismos puestos de trabajo en "Comisión de Servicios" desempeñándolo en la actualidad en el ámbito de las Oficinas de Gestión de Expedientes y no hayan asistido a este curso en las pasadas ediciones. El criterio de prelación vendrá determinado por el orden de antigüedad en el la comisión de servicios

4º.- Los funcionarios de carrera de Instituciones Penitenciarias que hayan obtenido el puesto de Encargado de Área Administrativa, Especialista de Oficinas, Genérico de Oficinas o Genérico Oficinas Apoyo CIS, por este orden de prioridad, por concurso, desempeñándolo en la actualidad en el ámbito de las Oficinas de Gestión de Expedientes y no hayan asistido a este curso en las pasadas ediciones. Entre cada una de estas categorías de los

CORREO ELECTRONICO

sgpip@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060



solicitantes, el criterio de prelación vendrá determinado por el orden de antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo de forma ininterrumpida

INSTANCIAS:

Presentación: Hasta el día 1 de junio de 2010 en las Secretarías de los centros penitenciarios, mediante instancia cuyo modelo se adjunta.

Remisión: El Director remitirá relación de peticionarios con las instancias, indicando nombre, apellidos, DNI, puesto de trabajo, si ha obtenido la plaza por primera vez en el concurso y en su caso la antigüedad en el puesto de trabajo ininterrumpido en el puesto de trabajo en la oficina de Gestión de Expedientes o en la comisión de servicios, el mismo día 1 de junio de 2010, vía correo electrónico (cep@dgip.mir.es) (con las palabras "Curso Oficina de Gestión de Expedientes" en el apartado "Asunto" en un documento de WORD),

CERTIFICADOS: Una vez seleccionados los alumnos, aquellos que participen con regularidad y seguimiento el Curso les serán expedidos los correspondientes certificados de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

INDEMNIZACIÓN: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio (durante la primera fase), para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos de penitencia, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de I.P.P., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, 14 de mayo de 2010
P.D. (O.I 50/2010 de 12 de enero)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Pdo. José Antonio García Marijuan



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RECURSOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

CENTRO DE ESTUDIOS
PENITENCIARIOS

SGS/SGS

CONVOCATORIA ACCIÓN FORMATIVA AÑO 2010

CURSO: "INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MONITORIZACIÓN EN CENTROS PENITENCIARIOS: aplicación EMS 2000"

CONTENIDOS: Introducción a la monitorización electrónica. Introducción al Software y hardware del sistema. Introducción y manejo de datos. Funcionalidad del Hardware: prácticas. Salidas de datos. Informes

DURACIÓN DEL CURSO: 20 horas lectivas

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Centro de Estudios Penitenciarios, C/ Cedaceros nº 11 3ª planta, Madrid

FECHAS: 21, 22, 23 y 24 de junio de 2010

HORARIO: Mañana y tarde, iniciándose el día 21 de junio a las 9.00 horas

DESTINATARIOS: Los Funcionarios en orden a la siguiente prioridad:

- 1.- Funcionarios que ocupen plaza de Coordinador de Sistemas de Control o destinados en el Centro Operativo de Vigilancia Electrónica-Servicios Centrales- y no hayan asistido con anterioridad a ningún curso sobre esta aplicación dado que se trata de un curso de formación básica.
- 2.- Funcionarios que ocupen en la actualidad o vayan a asumir de inmediato tareas relacionadas con el funcionamiento del programa, y no hayan asistido con anterioridad a ningún curso sobre esta aplicación dado que se trata de un curso de formación básica.

Los Directores no deberán proponer a nadie que no cumpla los requisitos que se señalan y subrayan en la base "Destinatarios" de esta convocatoria.

De existir un número superior de solicitantes al de plazas convocadas, el criterio de prelación será la antigüedad en el desempeño de este puesto de trabajo.

SOLICITUDES:

Presentación: Hasta el 10 de Junio de 2010 en la Secretaría de los Centros Penitenciarios, mediante Instancia.

Remisión: Los directores remitirán oficio al día siguiente de la finalización del plazo al Centro de Estudios Penitenciarios, vía Fax- 916703589- relación priorizada de peticionarios con indicación de nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo, según la prioridad establecida en esta convocatoria.

CERTIFICADOS: Una vez seleccionados los alumnos, a aquellos que participen con regularidad y seguimiento en el Curso les serán expedidos los correspondientes certificados de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

INDEMNIZACIÓN: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

CORREO ELECTRONICO

dgip@dgip.mir.es

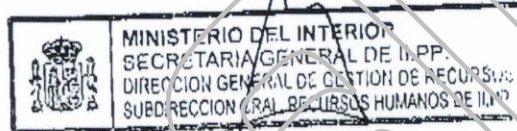
TEL: 91.670.37.89
FAX: 91.670.35.89



La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a su Cuerpo de pertenencia, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, a 25 de Mayo de 2010
P.D. (O.M. 50/2010 de 22 de Enero)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Fdo: José Antonio García Marijuán

913354060



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SGS

CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2010

Se hace necesario la realización de una serie de acciones formativas descentralizadas en los centros penitenciarios como herramientas de trabajo, entre las cuales se encuentra la "Gestión y Resolución Pacífica de Conflictos", que tiene como objetivo principal formar a los Funcionarios en habilidades de comunicación y técnicas de mediación en resolución pacífica de conflictos.

Por todas estas razones, esta Subdirección general de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias.

HA RESUELTO

PRIMERO: CONVOCAR: CURSO DESCENTRALIZADO EN RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que figuran en el anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO: Destinatarios- El curso va dirigido al siguiente personal y con el orden de prioridad que se indica.

- 1º). Funcionarios de carrera del Área de Vigilancia que hayan obtenido la plaza mediante concurso. En este supuesto la prioridad vendrá determinada por:
 - Primero.- Funcionarios de Servicio Interior V.1: la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo.
 - Segundo.- Funcionarios de Servicio V.2: la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo.
- 2º) Funcionarios de carrera y personal laboral de los Equipos Técnicos que hayan obtenido la plaza por concurso o en comisión de servicios. En este supuesto la prioridad vendrá determinada por:
 - Funcionarios de carrera con puesto de trabajo por concurso: antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo
 - Personal Laboral con puesto de trabajo en comisión de servicios: antigüedad ininterrumpida en la comisión de servicio en el centro.
- 3º). Funcionarios de carrera y personal laboral de los Servicios Médicos que hayan obtenido la plaza por concurso o en comisión de servicios siendo el orden de prioridad la antigüedad ininterrumpida en el desempeño del puesto de trabajo.

TERCERO: El número máximo de alumnos necesario para realizar esta acción formativa será de 25, que deberán reunir los requisitos de los destinatarios fijados en el apartado anterior. El número mínimo de asistentes para la realización del curso es de 10 alumnos.

CUARTO: El curso deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Junio de 2010. Las fechas concretas de realización de cada curso serán fijadas por los directores en razón de las necesidades de formación que hayan de atenderse, de las posibilidades de realización del propio curso y del profesorado que haya de impartirlo.

CORREO ELECTRONICO

sgpjp@dgp.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060

913354060

Para ello, los directores deberán anunciar de forma inmediata a la recepción de esta convocatoria en lugares visibles y con la publicidad necesaria, la presente resolución, indicando las fechas concretas de impartición del curso para que todos los interesados efectúen su solicitud, abriendo un plazo al efecto de 10 días.

Una vez fijadas dichas fechas se comunicarán al Área de Formación, con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración, al objeto de su información.

No se realizará ningún curso hasta que no se haya participado al CEP la relación de alumnos, profesores y fechas de impartición.

QUINTO: La relación priorizada de alumnos propuestos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, deberá ser comunicada al CEP, vía correo electrónico (cep@dgip.mir.es), con las palabras "Solicitudes RPC" en el apartado "asunto" e identificando el centro que lo remite, para la selección correspondiente con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración.

Asimismo, los Directores de los Centros remitirán por la misma vía, con las palabras "Profesor/es RPC" en el apartado "asunto" e identificando el centro que lo remite, propuesta del Profesor/es que haya/n de impartirlo, de entre aquellos Psicólogos/as que hayan recibido la Formación específica en esta materia en los Cursos realizados en el Centro de Estudios Penitenciarios, indicando puesto de trabajo, DNI a efectos de proceder a su nombramiento.

SEXTO: El curso con una carga lectiva de 20 horas, se impartirá con el programa que se indica en el Anexo, en 5 sesiones de 4 horas cada una, preferiblemente, dentro de la jornada de trabajo, pudiéndose realizar en jornadas discontinuas coincidiendo parcialmente con el desempeño del servicio.

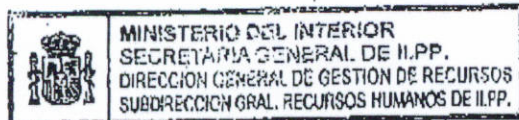
El horario será determinado por los Directores, valoradas las necesidades y buena marcha del servicio.

SÉPTIMO: A los alumnos que asistan al Curso, se les otorgará el correspondiente título acreditativo siempre que la inasistencia no supere el 10% de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa de la inasistencia.

OCTAVO: Los asistentes no devengarán en cualquier caso indemnización alguna por asistencia a este curso

NOVENO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, 18 de Mayo de 2010
PD.(ORDEN. INT 50/2010 de 12 de enero)
El Subdirector General de Recursos Humanos de IIPP



Fdo: José Antonio García Marijuan



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE RECURSOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

BVR

CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA
PLAN DE FORMACION CONTINUA 2010

DENOMINACIÓN: CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS DESTINADOS EN LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES

OBJETIVO GENERAL: Capacitar a los funcionarios que han accedido a estos puestos de trabajo, dentro de la exigencia de preparación adecuada para el ejercicio de las tareas asignadas que contempla el vigente Ordenamiento Penitenciario.

DURACION: El curso comporta una carga lectiva de 60 horas, de las cuales 30 serán presenciales. El resto serán de carácter práctico en los Centros Penitenciarios de origen, que se traducirán en la resolución de un supuesto práctico.

FECHAS Y HORARIOS: El curso se dividirá en dos fases:

1ª Fase: De carácter teórico, con clases presenciales en sesiones de mañana y tarde. Se realizará en el Centro de Estudios Penitenciarios del 14 al 18 de junio de 2010.

2ª Fase: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico por los alumnos, compaginándolo con el desempeño de su puesto de trabajo. Se realizará durante la semana siguiente, del 21 al 25 de junio de 2010, en el centro de destino de los alumnos. Será remitido desde el Centro de Estudios al centro de destino del alumno, donde se nombrará un Profesor de Prácticas que le asesore y que deberá plantear alguna cuestión relacionada con un supuesto que se haya planteado en la Oficina del establecimiento. Los ejercicios deberán ser corregidos por parte del Profesor de Prácticas, calificando como "apto" o "no apto" al alumno y deberá ser remitido al Centro de Estudios Penitenciarios en la fecha que se indicará en su día.

Nº MÁXIMO DE ASISTENTES: 30

DESTINATARIOS: El curso se destina a los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos y en el orden de prelación que se indica a continuación:

1º.- Funcionarios que fueron seleccionados en la edición pasada del curso, y por necesidades del servicio les fue denegada, en su día, su asistencia, y así comunicado en su día, al interesado y al Centro de Estudios Penitenciarios.

2º.- Los funcionarios de carrera de Instituciones Penitenciarias que hayan obtenido el puesto de Jefe de Oficina o Jefe de Oficina Apoyo CIS, por concurso desempeñándolo en la actualidad en el ámbito de las Oficinas de Gestión de Expedientes y no hayan asistido a este curso en las pasadas ediciones. El criterio de prelación vendrá determinado por el orden de antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo de forma ininterrumpida.

3º.- Aquellos funcionarios, que en la actualidad desempeñen esos mismos puestos de trabajo en "Comisión de Servicios" desempeñándolo en la actualidad en el ámbito de las Oficinas de Gestión de Expedientes y no hayan asistido a este curso en las pasadas ediciones. El criterio de prelación vendrá determinado por el orden de antigüedad en el la comisión de servicios.

4º.- Los funcionarios de carrera de Instituciones Penitenciarias que hayan obtenido el puesto de Encargado de Área Administrativa, Especialista de Oficinas, Genérico de Oficinas o Genérico Oficinas Apoyo CIS, por este orden de prioridad, por concurso, desempeñándolo en la actualidad en el ámbito de las Oficinas de Gestión de Expedientes y no hayan asistido a este curso en las pasadas ediciones. Entre cada una de estas categorías de los

CORREO ELECTRONICO

sgpip@dgip.mir.es

ALCALÁ, 36
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060



solicitantes, el criterio de prelación vendrá determinado por el orden de antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo de forma ininterrumpida

INSTANCIAS:

Presentación: Hasta el día 1 de junio de 2010 en las Secretarías de los centros penitenciarios, mediante instancia cuyo modelo se adjunta.

Remisión: El Director remitirá relación de peticionarios con las instancias, indicando nombre, apellidos, DNI, puesto de trabajo, si ha obtenido la plaza por primera vez en el concurso y en su caso la antigüedad en el puesto de trabajo ininterrumpido en el puesto de trabajo en la oficina de Gestión de Expedientes o en la comisión de servicios, el mismo día 1 de junio de 2010, vía correo electrónico (cep@dgip.mir.es) (con las palabras "Curso Oficina de Gestión de Expedientes" en el apartado "Asunto" en un documento de WORD),

CERTIFICADOS: Una vez seleccionados los alumnos, aquellos que participen con regularidad y seguimiento el Curso les serán expedidos los correspondientes certificados de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado

INDEMNIZACIÓN: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio (durante la primera fase), para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos de pertenencia, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de I.P.P., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, 14 de mayo de 2010
P.D. (O.I 50/2010 de 12 de enero)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Pdo. José Antonio García Marijuan